

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2023 00241 00

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el numeral 2° del auto calendado 9 de noviembre de 2023 (pdf 018), en el sentido de indicar que el segundo apellido de la demandada es **PINZÓN** y no, el allí consignado. El resto permanezca incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la corregida.

Secretaría contabilice los términos concedidos.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*CBR*

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7c42178b01b1f98aed7bd0b6f4ef37700e0deefa15ffff6c84508e0b76e2cd**

Documento generado en 14/12/2023 12:17:23 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>